



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2015	001228	00
DEMANDANTE	NATALIA ISABEL MONCADA MARIN						
DEMANDADA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGECON SAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Procede el Despacho a resolver dentro del presente proceso, la solicitud formulada por el JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. DE ORALIDAD DE MEDELLÍN de fecha 03/05/2022, quien remitió el oficio 289 expedido dentro del proceso que allá cursa con el radicado 050013103011 2022 00083 00, por medio del cual notifica la decisión adoptada el 18 de abril de 2022, mediante el cual ordenó:

“SEXTO. Se Decreta el embargo de los remanentes o de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados a la SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT 811.025.261.6 en los siguientes procesos:

Rdo. 05001310501720150122800 JUZGADO 017 LABORAL DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Demandante: NATALIA ISABEL MONCADA MARÍN Demandado: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGECON SAS...”

Al respecto habrá de indicarse, que con el radicado 05001310501720150122800 éste Juzgado tramitó proceso ORDINARIO LABORAL promovido por NATALIA ISABEL MONCADA MARÍN vs INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGECON SAS, el cual culminó con sentencia favorable a la parte actora, emitida 03 de agosto de 2016. A la fecha no existen dineros a disposición y a favor de la sociedad ejecutada, tampoco se adelanta proceso de ejecución, por lo que no existen bienes afectados por medidas cautelares.

Consecuente con lo expuesto, no resulta procedente atender la medida solicitada.

Se ordena remitir el presente auto al correo electrónico **ccto11me@cendoj.,ramajudicial.gov.co** para que obre en el proceso **050013103011 2022 00083 00**.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b451a3deb094c5897763d99e9e46b14ace74380d25bab94b02d97c47590b81**

Documento generado en 05/05/2022 04:40:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**